

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01126 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió el oficio respectivo a la autoridad registral ^(pdf 04 c. 2) por el cual se comunica la medida cautelar decretada por auto del 11/02/2022 ^(pdf 02 c. 2).

Adviértase a la memorialista que frente a sus solicitudes ^(pdf 05-06 c. 2) deberá estarse a lo resuelto en auto del 11/02/2022 ^(pdf 02 c. 2) por el cual se limitaron las medidas cautelares a las allí decretadas bajo el principio de proporcionalidad, decisión debidamente ejecutoriada sin que se formulara impugnación oportuna contra la misma (inc. 3° art. 302 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854ca50277cc30ac3517f1a85479d7493015b3cdfa03a131b2889e73d6b1b8c5**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>